



Ministerio de Educación

808

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 10 ABR 2015

VISTO el Expediente N° 15754/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 569/11 y N° 560/12, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

su.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

[Firma manuscrita]



808

RESOLUCION N°



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

J. M.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

11

808

12

Al

RESOLUCION N° _____

[Firma manuscrita]

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

808



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

TÍTULO: MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Requisito/s de Ingreso:

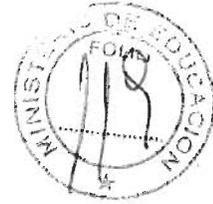
* Podrán ingresar en la Carrera, Maestría en Investigación en Ciencias de la Salud, los egresados de la Universidad Nacional de Nordeste o de otras Universidades Nacionales, Provinciales o privadas reconocidas o de Universidades Extranjeras en las carreras cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o más años, o una carga horaria equivalente.

* En el caso de los egresados de otras universidades, la Comisión de Postgrado de la Facultad de Odontología tendrá a su cargo evaluar si el título presentado por el postulante acredita estudios cursados que se correspondan conceptualmente con los de la Universidad Nacional del Nordeste. En función de ese análisis y los demás requerimientos, propondrá al Consejo Directivo la aceptación o no del postulante. La Comisión de Posgrado podrá requerir pruebas complementarias, si las considera pertinentes, para complementar el análisis de los antecedentes presentados. El procedimiento citado, en ningún caso implicará reválidas equivalencias de títulos o asignaturas.

* La formación académica en el grado con título profesional en el área de la salud: Odontología, Medicina, Kinesiología, Enfermería, Veterinaria, Bioquímica y Farmacia. Estudios o acreditaciones requerido

* El postulante a ingreso deberá demostrar conocimiento de idioma inglés que garantice posibilidad de acceso fluido a la literatura científica.

Handwritten signature



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL

U.A.A. 1	Epistemología	---	0	48	-	Presencial	
U.A.A. 2	Metodología de la Investigación Documental	---	0	32	-	Presencial	
U.A.A. 3	Metodología de la Investigación Científica	---	0	48	-	Presencial	
U.A.A. 4	Bioestadística	---	0	64	-	Presencial	
U.A.A. 5	Diseño Experimental	---	0	64	-	Presencial	
U.A.A. 6	Bioética de la Investigación	---	0	32	-	Presencial	
SII	Seminario de Formación en Metodología, Estadística y Empleo de Evidencias en la Práctica Profesional Aplicadas a la Investigación en Ciencias de la Salud	---	0	16	-	Presencial	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

U.A.A. 7	Investigación en Salud Pública	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 8	Investigación en Farmacoepidemiología	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 9	Investigación Clínica	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 10	El Laboratorio para la Investigación en Biomedicina	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
					ÁREA DE		

SM



Ministerio de Educación

808



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
U.A.A. 11	Animales de Laboratorio como Modelos Biológicos para Estudios Experimentales	---	0	32	FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 12	Investigación en Sociología de la Salud	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
SI II	Líneas de Investigación en Ciencias de la Salud	---	0	16	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	

ÁREA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

U.A.A. 13	Redacción y Preparación de Material Científico	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 14	Taller Análisis Crítico de Trabajos Publicados en el Area de las Ciencias de la Salud	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 15	Formulación de Proyectos de Investigación	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
U.A.A. 16	Taller de Tesis	---	0	32	ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SII.	Presencial	
					ÁREA DE		

644

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

8087



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
SI III	Del Protocolo de Investigación a la Tesis de Maestría	---	0	16	FORMACIÓN GENERAL U.A. A. 1. U.A.A. 2. U.A.A. 3. U.A.A. 4. U.A.A. 5 U.A. A. 6 SI I.	Presencial	
OTROS REQUISITOS:							
1	Tutorías y tareas de investigación en la Universidad.	---	0	298	-	---	
	TESIS	---	0	-	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

San CARGA HORARIA TOTAL: 954 HORAS

San
all